



## AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

### AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 000768 DE 2022

(01 de diciembre de 2022)

"Por la cual se modifica el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de nivel directivo de la Planta de Personal de la Agencia de Renovación del Territorio y se modifican las Resoluciones 0000481 y 000001 de 2020"

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto 498 de 2020, el artículo 6º del Decreto 1223 de 2020, y el Decreto 1999 de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que a Agencia de Renovación del Territorio (ART) creada mediante Decreto 2366 del 7 de diciembre de 2015, fue concebida como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo cuarto del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, cambió su adscripción del Sector Agricultura y Desarrollo Rural, al Sector Administrativo de la Presidencia de la República.

Que el artículo 5º del Decreto 1784 del 4 de octubre de 2019 determinó que el Sector Administrativo de la Presidencia de la República está integrado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y entre otras entidades adscritas, por la Agencia de Renovación del Territorio.

Que, de conformidad con la citada normativa, la ART tiene por objeto "*coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país*".

Que mediante el Decreto Ley 893 de 2017, fueron creados los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como instrumentos de planificación y gestión para la implementación prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI), formulados por una sola vez con una vigencia de diez (10) años, y bajo la coordinación de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto Ley 2096 de 2016.

Que en desarrollo de su misionalidad, la ART lideró la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los cuales sirven como instrumentos de planificación y gestión a través de los cuales se coordina la estructuración y ejecución de los proyectos en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos. (*Decreto Ley 893 de 2017*).

Que las iniciativas comunitarias que conforman los PATR, se agrupan en 8 pilares que se constituyen en obligatorios referentes de la acción integral de la entidad, los cuales comprenden 1). El Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2). La Infraestructura y adecuación de tierras, 3). La Salud Rural, 4). La Educación rural y primera infancia, 5). La Vivienda, agua potable y saneamiento básico rural, 6). La Reactivación económica y producción agropecuaria, 7). El Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación, y 8). La Reconciliación, convivencia y construcción de paz. Vale anotar que los citados pilares guardan estrecha relación con los planes nacionales sectoriales contemplados en la Reforma Rural Integral de que habla el punto 1 del Acuerdo Final de Paz, y que se desarrollan a la luz de los siguientes ejes: infraestructura y adecuación de tierras; desarrollo social: salud, educación, erradicación de la pobreza; vivienda y agua potable y estímulos a la producción agropecuaria.

Que para dar cumplimiento a estos propósitos y en el marco de la Hoja de Ruta Única creada por Ley para la implementación de los PATR (*como una herramienta articuladora de los instrumentos derivados del Acuerdo Final*); el Decreto 1223 de 2020 modificó en lo pertinente el Decreto Ley 2366 de 2015 y la estructura de la Agencia de Renovación de Territorio – ART para adaptarla a la fase de implementación de los programas PDET.

Que revisado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente al interior de la ART, se encuentra que si bien se incluyen en la estructuración de los cargos directivos diversos núcleos básicos del conocimiento que guardan relación directa con los parámetros y fundamentos de los citados 8 pilares que componen los PATR y los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral, se encuentra la necesidad de ampliar el espectro de conocimientos que componen los perfiles directivos, incorporando algunos campos que guarden especial relación con temas en Salud, Educación y Ciencias Sociales, los cuales no han sido tenidos en cuenta en el Manual actual, logrando así mayor impacto desde las Direcciones y Subdirecciones en los lineamientos con enfoque en la atención de carácter participativa, integral y comunitaria, como base de la intervención territorial de la entidad.

Que incluir los perfiles profesionales en las áreas del conocimiento antes mencionadas, abre la posibilidad que a la hora de conformar el equipo directivo de la Entidad, se cuente con mayores opciones en la selección del talento humano para desempeñar funciones

de liderazgo en temas estratégicos al interior de las altas instancias de la ART, y que en su conjunto pongan al servicio de la comunidad conocimientos y experiencias especializadas que contribuyan a una eficaz implementación de las iniciativas contenidas en los PATR agrupados en los 8 pilares ya mencionados, y en lo referente a los Planes Nacionales sectoriales ya referidos.

Que de otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 209 de la Constitución Política y los principios que rigen la administración pública, se requiere unificar los criterios fijados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de la ART, en relación con las alternativas establecidas para el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia de cada uno de los cargos directivos con los que cuenta la entidad, pues no todos poseen la descripción del requisito principal y sus 2 respectivas alternativas, situación que genera una diferenciación injustificada entre cargos del mismo nivel jerárquico con características similares, y que debe ser ajustada en busca de generar condiciones de igualdad entre los aspirantes a cargos directivos, y que abra la posibilidad para que profesionales de las más altas calidades y con amplias experiencias profesionales relacionadas, puedan aportar sus conocimientos y vivencias al interior de las distintas direcciones de la ART.

Que por lo anterior se hace necesario que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para todos los cargos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo de la entidad que a continuación se señalan, (i) incorporen adicionalmente a los existentes, núcleos básicos del conocimiento relacionados con el campo de la salud, la educación y las ciencias sociales; y que (ii) se equiparen las alternativas de equivalencia en cuanto a los requisitos de formación académica y experiencia de los cargos.

CARGO
Director Técnico E4 03
Subdirector Técnico E5 01
Subdirector Técnico E5 01
Subdirector Técnico E5 01
Director Técnico E4 03
Subdirector Técnico E5 01
Director Técnico E4 03
Subdirector Técnico E5 01
Subdirector Técnico E5 01
Director Técnico E4 03
Secretario General de Agencia E6 03

Que a manera de antecedente vale la pena poner de presente el histórico de adopciones y modificaciones al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la ART, como precedente del cual se desprende la necesidad de la modificación que se quiere incorporar; en tal virtud, cabe anotar que mediante Resolución No. 000001 del 01 de septiembre de 2016 fue adoptada la primera versión del Manual Específico de

Funciones y Competencias laborales de la ART, para la planta creada mediante Decreto 1228 del 29 de julio de 2016.

Que mediante las Resoluciones No. 000001, 000008 y 000009 del 2016; 000457 y 000834 de 2017, 000112 y 000250 de 2018, 000078 de 2019 y 000032 de 2020 fue modificado y adicionado el Manual Específico existente al interior de la Agencia de Renovación del Territorio.

Que mediante Decreto 2107 de 2019 fue modificada la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio, y fue creada la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito como una dependencia con autonomía administrativa y financiera en los términos del literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998; motivo por el cual, mediante Resolución 000001 de 2020, fue adicionado el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de la Agencia, en relación con los empleos que conformaban la planta de personal modificada mediante Decreto 2108 de 2019, incluyendo la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito con los correspondientes empleos adscritos a dicha Dirección.

Que mediante el Decreto 1223 de 2020 fue modificada la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio, por lo cual se hizo necesario efectuar una nueva actualización al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia, mediante la Resolución 000481 de 2020.

Que mediante Resolución 000514 de 2020 fue modificada la Resolución 000001 de 2020 adicionando el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales en lo correspondiente a algunos empleos de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio.

Que en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de la Presidencia de la República, modificado por el Decreto 270 de 2017, del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y de la Resolución No. 000423 del 14 de junio de 2017 expedida por la Dirección General de la ART, el proyecto de Resolución fue publicado en el sitio web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para comentarios de la ciudadanía.

Que con base en lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman el nivel directivo de la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en documento de “*Estudio para la Actualización, Modificación o Adición del Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales*” y lo establecido en el acápite considerativo del presente acto administrativo; quedando la estructuración de los perfiles de los mencionados cargos de la siguiente manera:

Contenido

DIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN .....	5
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y COORDINACIÓN.....	8
Subdirector Técnico .....	8

<b>SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL</b>	10
Subdirector Técnico .....	10
<b>SUBDIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO</b>	13
Subdirector Técnico E5 Grado 01 .....	13
DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS.....	15
Director Técnico .....	15
SUBDIRECCIÓN DE RECONCILIACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.....	17
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT .....	20
Subdirector Técnico.....	20
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO .....	22
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE .....	25
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PROSPECTIVA.....	27
Director Técnico Código E4 Grado .....	27
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	28
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	30
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MONITOREO.....	32
Subdirector Técnico 1 .....	32
DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO .....	34
Director Técnico Código E4 Grado .....	35
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	35
SECRETARÍA GENERAL.....	37

#### DIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Director Técnico
CÓDIGO	E4
GRADO	03
NO. DE CARGOS	Uno (01)
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Director General de Agencia
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>DIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Liderar la implementación de los planes de intervención territorial, así como los mecanismos de programación, fortalecimiento y financiamiento de los mismos a fin de generar la renovación territorial,	

en concordancia a las políticas nacionales, los lineamientos institucionales y las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### **IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Definir los objetivos, metas y modelos para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.
2. Dirigir la implementación de la hoja de ruta integral de articulación interinstitucional en las subregiones PDET, de conformidad con las normas que regulen la materia.
3. Proponer los mecanismos que aseguren la participación de los actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.
4. Orientar la perspectiva diferencial étnica, cultural, de género, y generacional en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET de conformidad con las normas vigentes.
5. Definir los criterios para la programación ordenada, progresiva e integral de los diferentes componentes de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.
6. Gestionar con las entidades del orden nacional y territorial, la oferta institucional de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.
7. Proponer la metodología, guías y procedimientos, para la medición de las capacidades de las entidades territoriales públicas y privadas, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales e instancias de integración territorial, como base para definir la estrategia en materia de fortalecimiento institucional.
8. Proponer y ejecutar la estrategia en materia de fortalecimiento institucional.
9. Definir la estrategia para gestionar recursos destinados al cumplimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
10. Diseñar instrumentos que promuevan y faciliten aportes del sector privado y entidades territoriales para la cofinanciación de los proyectos de intervención territorial y proponer los criterios de asignación de los mismos.
11. Adoptar los manuales, procedimientos y formatos para la financiación y cofinanciación de las iniciativas que hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.
12. Aplicar, bajo los lineamientos del Consejo Directivo y de la Dirección General, los criterios y parámetros para la asignación de los recursos destinados a la ejecución de los PDET.
13. Proponer a la Dirección de Información y Prospectiva los parámetros para la medición del avance de la gestión y del fortalecimiento de capacidades en territorio y generar los insumos que ésta requiera para tal fin.
14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
15. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

#### **V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Estructura y administración del Estado.
- Constitución Política de Colombia.
- Plan Nacional de desarrollo.
- Políticas Públicas y del Sector.
- Diseño e implementación de políticas públicas.
- Formulación, evaluación e impacto de proyectos.
- Estatuto de Contratación Pública.
- Estatuto Anticorrupción.
- Gestión Pública.
- Conocimientos en construcción y medición de indicadores.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Ofimática.

#### **VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje Continuo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Estratégica</li> <li>• Liderazgo Efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del Desarrollo de las personas</li> </ul>

- Trabajo en Equipo
- Adaptación al Cambio

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Antropología; Sociología, Trabajo Social y afines; Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Derecho y afines; y Economía; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada

**ALTERNATIVA 1**

<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Antropología; Sociología, Trabajo Social y afines; Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Derecho y afines; y Economía; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y sea de los núcleos básicos del conocimiento establecidos.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional relacionada.
---	---

**ALTERNATIVA 2**

<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Antropología; Sociología, Trabajo Social y afines; Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Derecho y afines; y Economía; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por La Ley.</p>	<p>Cien (100) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
--	---

**SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y COORDINACIÓN**

**I. IDENTIFICACIÓN**

<b>NIVEL</b>	Directivo
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	Subdirector Técnico
<b>CÓDIGO</b>	E5
<b>GRADO</b>	01
<b>NO. DE CARGOS</b>	Uno (01)
<b>DEPENDENCIA</b>	Donde se ubique el cargo
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	Director General de Agencia

**II. ÁREA FUNCIONAL**

**DIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN**

**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Dirigir los procesos que aseguren la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, de acuerdo a lo programado en las Hojas de Ruta, conforme al objetivo misional de la Entidad, las Políticas Nacionales, los lineamientos institucionales y las disposiciones legales vigentes.

**IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

- Realizar las caracterizaciones territoriales que sirvan como línea de base para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.
- Proponer manuales, guías o herramientas para ordenar las iniciativas identificadas en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, identificar los requerimientos para su ejecución y hacer seguimiento a sus avances.
- Implementar la Hoja de Ruta Integral en las subregiones PDET.

4. Estructurar e implementar un esquema participativo de rendición de cuentas sobre el avance en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.
5. Implementar la estrategia de gestión para el desarrollo de las iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET con las entidades nacionales y territoriales.
6. Desarrollar la metodología de ordenamiento multicriterio, de la hoja de ruta integral única donde se incorpore una visión estratégica al conjunto de iniciativas que se identifiquen como resultado de los procesos participativos adelantados en estas zonas.
7. Diseñar las estrategias y rutas sectoriales para la gestión de la oferta institucional a nivel nacional y territorial, para la implementación de las iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.
8. Definir estrategias sectoriales para la gestión de proyectos integradores y estratégicos para los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.
9. Generar estrategias para facilitar que la oferta de las entidades públicas llegue a las Subregiones PDET.
10. Adoptar estrategias para acercar el sector privado y de cooperación a las zonas priorizadas.
11. Suministrar la información requerida por la Dirección de Información y Prospectiva.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Estructura y administración del Estado.
- Constitución Política de Colombia.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Políticas Públicas y del sector.
- Diseño e implementación de Políticas Públicas.
- Formulación y evaluación de proyectos.
- Planes y esquemas de Ordenamiento Territorial.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Ofimática.

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje Continuo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> <li>• Adaptación al Cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Estratégica</li> <li>• Liderazgo Efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del Desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento Sistémico</li> <li>• Resolución de Conflictos</li> </ul>

#### VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Antropología, Artes Liberales, Sociología, Trabajo Social y Psicología, Afines, en Educación; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_ 000768 \_\_\_\_ de 2022 \_\_\_\_\_ Hoja No.**

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Antropología, Artes Liberales, Sociología, Trabajo Social y Psicología, Afines, en Educación; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y sea de los núcleos básicos del conocimiento establecidos	
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Antropología, Artes Liberales, Sociología, Trabajo Social y Psicología, Afines, en Educación; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.	Noventa y Dos (92) meses experiencia profesional relacionada
Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley	

**SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>NIVEL</b>	Directivo
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	Subdirector Técnico
<b>CÓDIGO</b>	E5
<b>GRADO</b>	01

<b>NO. DE CARGOS</b>	Uno (1)
<b>DEPENDENCIA</b>	Donde se ubique el cargo
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	Director General de Agencia

**II. ÁREA FUNCIONAL****DIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN****SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL****III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Definir, diseñar e implementar estrategias de articulación interinstitucional con el sector público, academia y otros, para implementar mecanismos de fortalecimiento institucional territorial y generación de capacidades de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas, conforme a las Políticas Nacionales, los lineamientos institucionales y las disposiciones legales vigentes.

**IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Diseñar e Implementar las metodologías, guías y procedimientos para la medición de las capacidades de las entidades territoriales, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales.
2. Implementar los mecanismos para fortalecer los procesos de asociación de los pobladores rurales, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en los territorios PDET.
3. Implementar estrategias para el fortalecimiento y generación de capacidades a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para la sostenibilidad de los PDET.
4. Implementar, bajo los lineamientos de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, del Consejo Directivo y de la Dirección General, las estrategias y programas de fortalecimiento institucional en las Subregiones PDET.
5. Diseñar e implementar las estrategias para el fortalecimiento de capacidades y procesos para los gobiernos locales, de acuerdo con el ciclo de la gestión pública territorial y el enfoque territorial.
6. Definir en coordinación con las entidades competentes, las estrategias en materia de fortalecimiento organizacional, de la gestión pública territorial, del ordenamiento territorial y de la gestión financiera, dirigida a los gobiernos territoriales de los municipios PDET.
7. Diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las comunidades PDET, para el ejercicio de seguimiento, control social, incidencia y posicionamiento del PDET.
8. Gestionar los convenios de apoyo técnico con las entidades nacionales y territoriales, universidades, organizaciones no gubernamentales, centros de pensamiento y organizaciones de la sociedad civil, para la apropiación y sostenibilidad de los PDET.
9. Suministrar a la Dirección de Información y Prospectiva la información requerida para la medición del avance y de los resultados de la implementación en las Subregiones PDET.
10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
11. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Estructura y administración del Estado.
- Constitución Política de Colombia.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Políticas Públicas y del sector.
- Diseño e implementación de Políticas Públicas.
- Formulación y evaluación de proyectos.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Ofimática.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje Continuo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Estratégica</li> <li>• Liderazgo Efectivo</li> <li>• Planeación</li> </ul>

- Compromiso con la Organización
- Trabajo en Equipo
- Adaptación al Cambio
- Toma de decisiones
- Gestión del Desarrollo de las personas
- Pensamiento Sistémico
- Resolución de Conflictos

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía; Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Antropología; e Ingeniería industrial y afines, Psicología, Educación; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía; Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Antropología; e Ingeniería industrial y afines, Psicología, Educación; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y sea de los núcleos básicos del conocimiento establecidos.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía; Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Antropología; e Ingeniería industrial y afines, Psicología, Educación; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Noventa y dos (92) meses de experiencia profesional relacionada

**SUBDIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Subdirector Técnico
CÓDIGO	E5
GRADO	01
NO. DE CARGOS	Uno (1)
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Director General de Agencia
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>DIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Liderar, y aprobar la estrategia y los criterios de financiación y cofinanciación de proyectos de las diferentes fuentes de financiación públicas y privadas para la implementación de los Programas de Desarrollo Territorial -PDET.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer e implementar modelos de financiación y cofinanciación para la implementación de los PDET.</li> <li>2. Desarrollar y actualizar anualmente el plan de financiamiento para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.</li> <li>3. Diseñar y proponer manuales, procedimientos y formatos para la financiación y cofinanciación de las iniciativas que hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.</li> <li>4. Definir, construir, y actualizar la estrategia de acompañamiento a las entidades territoriales para la gestión de recursos públicos y privados destinados a la implementación de los PDET.</li> <li>5. Realizar análisis al trazador presupuestal para la paz, en función de las metas y recursos que requiera la implementación de los PDET.</li> <li>6. Calificar las iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial para priorizar su financiación y cofinanciación en aplicación de los criterios y procedimientos aprobados por la Agencia.</li> <li>7. Gestionar las fuentes de financiación nacionales y territoriales y brindar asistencia técnica con el fin de encaminar recursos para el cumplimiento de las iniciativas de los PDET.</li> <li>8. Hacer acompañamiento a los entes territoriales de las Subregiones PDET en el proceso de planeación presupuestal.</li> <li>9. Suministrar información a la Dirección de Información y Prospectiva de acuerdo con los indicadores que se diseñen para hacer seguimiento.</li> <li>10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</li> <li>11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura y administración del Estado</li> <li>• Constitución Política de Colombia</li> <li>• Plan Nacional de Desarrollo</li> </ul>	

- Políticas públicas y del sector
- Diseño e implementación de Políticas Públicas
- Formulación y evaluación de proyectos.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Ofimática

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje Continuo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> <li>• Adaptación al Cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Estratégica</li> <li>• Liderazgo Efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del Desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento Sistémico</li> <li>• Resolución de Conflictos</li> </ul>

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Economía; Derecho y Afines; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada

**ALTERNATIVA 1**

<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Economía; Derecho y Afines; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y sea de los núcleos básicos del conocimiento establecidos</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
--	--

ALTERNATIVA 2	
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Economía; Derecho y Afinés; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Noventa y dos (92) meses de experiencia profesional relacionada.

## DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Director Técnico
CÓDIGO	E4
GRADO	03
NO. DE CARGOS	Uno (1)
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Director General de Agencia
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Definir y dirigir la estructuración y ejecución de los proyectos para la intervención territorial, a cargo del Agencia en los territorios PDET, de acuerdo con los parámetros y procedimientos establecidos por entidad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definir los objetivos, metas y el plan de acción anual para la estructuración y ejecución de los programas o proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia, en los territorios PDET.</li> <li>2. Proponer, para aprobación del Director General de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia.</li> <li>3. Seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia.</li> <li>4. Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros.</li> <li>5. Proponer, cuando corresponda, a las entidades públicas y privadas los lineamientos para la estructuración y ejecución de los proyectos de reconciliación y desarrollo social, infraestructura y hábitat, desarrollo económico y de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, identificados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.</li> </ol>	

6. Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia.
7. Definir en coordinación con la Dirección de Información y Prospectiva en la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos a cargo de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.
8. Incorporar la perspectiva diferencial étnica, cultural, de género, y generacional en la estructuración y ejecución de los proyectos cuando así se requiera.
9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Estructura y administración del Estado.
- Constitución Política de Colombia.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Diseño e implementación de políticas públicas.
- Políticas Públicas y del Sector.
- Formulación, evaluación e impacto de planes, programas y proyectos.
- Estatuto de Contratación Pública.
- Estatuto Anticorrupción.
- Gestión financiera, programación y ejecución presupuestal.
- Gestión Pública.
- Conocimientos en construcción y medición de indicadores.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Ofimática.

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje Continuo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> <li>• Adaptación al Cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Estratégica</li> <li>• Liderazgo Efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del Desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento Sistémico</li> <li>• Resolución de Conflictos</li> </ul>

#### VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Antropología, Artes Liberales; Sociología, Trabajo Social y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Economía; Contaduría Pública; Zootecnia; Medicina Veterinaria; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Arquitectura; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.

<b>ALTERNATIVA 1</b>	
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Antropología, Artes Liberales; Sociología, Trabajo Social y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Economía; Contaduría Pública; Zootecnia; Medicina Veterinaria; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Arquitectura; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.	Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y sea de los núcleos básicos del conocimiento establecidos.	
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Antropología, Artes Liberales; Sociología, Trabajo Social y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Economía; Contaduría Pública; Zootecnia; Medicina Veterinaria; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Arquitectura; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.	Cien (100) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

#### SUBDIRECCIÓN DE RECONCILIACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

<b>NIVEL</b>	Directivo
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	Subdirector Técnico

CÓDIGO	E5
GRADO	01
NO. DE CARGOS	Uno (1)
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Director General de Agencia
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE RECONCILIACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Liderar el proceso de formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de reconciliación y desarrollo social (salud y educación) en los territorios PDET- PNIS, de acuerdo con los parámetros y procedimientos establecidos por la Agencia para tal fin.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos de los proyectos de reconciliación, convivencia y paz, salud rural y educación rural a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en concordancia con los lineamientos de las entidades competentes en la materia.</li> <li>2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social en los territorios PDET-PNIS</li> <li>3. Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos reconciliación y desarrollo social.</li> <li>4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social.</li> <li>5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, proyectos de reconciliación y desarrollo social.</li> <li>6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social.</li> <li>7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de reconciliación y desarrollo social.</li> <li>8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</li> <li>9. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura y administración del Estado.</li> <li>• Constitución Política de Colombia.</li> <li>• Políticas Públicas y del sector.</li> <li>• Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>• Diseño e implementación de políticas públicas.</li> <li>• Formulación, ejecución, evaluación e impacto de planes, programas y proyectos.</li> <li>• Estatuto de Contratación Pública.</li> <li>• Estatuto Anticorrupción.</li> <li>• Gestión financiera, programación y ejecución presupuestal.</li> <li>• Gestión Pública.</li> <li>• Conocimientos en construcción y medición de indicadores.</li> <li>• Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.</li> <li>• Ofimática.</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	

COMUNES	POR NIVEL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje Continuo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> <li>• Adaptación al Cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Estratégica</li> <li>• Liderazgo Efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del Desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento Sistémico</li> <li>• Resolución de Conflictos</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Contaduría Pública; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Contaduría Pública; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y sea de los núcleos básicos del conocimiento establecidos.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>ALTERNATIVA 2</b>	

Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Contaduría Pública; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.	Noventa y dos (92) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

## SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>NIVEL</b>	Directivo
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	Subdirector Técnico
<b>CÓDIGO</b>	E5
<b>GRADO</b>	01
<b>NO. DE CARGOS</b>	Uno (1)
<b>DEPENDENCIA</b>	Donde se ubique el cargo
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	Director General de Agencia
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Liderar la estructuración, aporte técnico y presentación de los proyectos de infraestructura, adecuación de tierras y vivienda en los territorios PDET, PNIS, de acuerdo con los parámetros y procedimientos establecidos por la Agencia para tal fin.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos de infraestructura y adecuación de tierras y de vivienda, agua potable y saneamiento básico a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en coordinación con los lineamientos de las entidades competentes en la materia.</li> <li>Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat en los territorios PDET-PNIS.</li> <li>Proponer para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat.</li> <li>Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat.</li> <li>Estructurar y/o ejecutar con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de infraestructura y hábitat.</li> <li>Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de Proyectos de infraestructura y hábitat, y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.</li> <li>Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos en la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de intervención territorial en la línea de infraestructura y hábitat como insumo para la Dirección de Información y Prospectiva.</li> <li>Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</li> <li>Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	

- Estructura y administración del Estado
- Constitución Política de Colombia
- Políticas Públicas y del Sector
- Plan Nacional de Desarrollo
- Diseño e implementación de políticas públicas
- Formulación, evaluación e impacto de planes, programas y proyectos
- Estatuto de Contratación Pública
- Estatuto Anticorrupción
- Gestión financiera, programación y ejecución presupuestal
- Gestión Pública
- Conocimientos en construcción y medición de indicadores.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Ofimática

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje Continuo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> <li>• Adaptación al Cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Estratégica</li> <li>• Liderazgo Efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del Desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento Sistémico</li> <li>• Resolución de Conflictos</li> </ul>

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Arquitectura; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.

**ALTERNATIVA 1**

<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Arquitectura; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p>	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_ 000768 \_\_\_\_ de 2022 \_\_\_\_\_ Hoja No.**

Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y sea de los núcleos básicos del conocimiento establecidos	
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Arquitectura; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.	Noventa y dos (92) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>NIVEL</b>	Directivo
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	Subdirector Técnico
<b>CÓDIGO</b>	E5
<b>GRADO</b>	01
<b>NO. DE CARGOS</b>	Uno (1)
<b>DEPENDENCIA</b>	Donde se ubique el cargo
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	Director General de Agencia
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Liderar el proceso de estructuración y ejecución para los proyectos de reactivación económica, la producción agropecuaria y el derecho a la alimentación en el marco de los lineamientos de Desarrollo	

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_ 000768 \_\_\_\_ de 2022 \_\_\_\_\_ Hoja No.**

Económico establecidos por la Agencia para tal fin.

**IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos para la reactivación económica y la producción agropecuaria, y el derecho a la alimentación, a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, incluidos aquellos que se deriven del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en coordinación con el área competente.
2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo económico en los territorios PDET-PNIS
3. Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos desarrollo económico, incluyendo los relacionados con el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, en coordinación con el área competente.
4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo económico.
5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos desarrollo económico de las zonas priorizadas y de intervención del PNIS en coordinación con el área competente.
6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo económico y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.
7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos en la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de desarrollo económico como insumo para la Dirección de Información y Prospectiva.
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
9. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Estructura y administración del Estado
- Constitución Política de Colombia
- Políticas Públicas y del sector
- Plan Nacional de Desarrollo
- Diseño e implementación de políticas públicas
- Formulación, ejecución, evaluación e impacto de planes, programas y proyectos
- Estatuto de Contratación Pública
- Estatuto Anticorrupción
- Gestión financiera, programación y ejecución presupuestal
- Gestión Pública
- Conocimientos en construcción y medición de indicadores.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Ofimática

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprendizaje Continuo</li><li>• Orientación a Resultados</li><li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li><li>• Compromiso con la Organización</li><li>• Trabajo en Equipo</li><li>• Adaptación al Cambio</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Visión Estratégica</li><li>• Liderazgo Efectivo</li><li>• Planeación</li><li>• Toma de decisiones</li><li>• Gestión del Desarrollo de las personas</li><li>• Pensamiento Sistémico</li><li>• Resolución de Conflictos</li></ul>

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
----------------------------	--------------------

<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Economía; Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Medicina Veterinaria; Sociología, Trabajo Social y Afines; Zootecnia; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
--	--

**ALTERNATIVA 1**

<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Economía; Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Medicina Veterinaria; Sociología, Trabajo Social y Afines; Zootecnia; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y sea de los núcleos básicos del conocimiento establecidos</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
--	--

**ALTERNATIVA 2**

<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Economía; Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Medicina Veterinaria; Sociología, Trabajo Social y Afines; Zootecnia; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud,</p>	<p>Noventa y dos (92) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
--	---

Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.	
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

**SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>NIVEL</b>	Directivo
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	Subdirector Técnico
<b>CÓDIGO</b>	E5
<b>GRADO</b>	01
<b>NO. DE CARGOS</b>	Uno (1)
<b>DEPENDENCIA</b>	Donde se ubique el cargo
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	Director General de Agencia
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Liderar el proceso de formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo de las zonas PDET – PNIS , de acuerdo con los parámetros y procedimientos establecidos por la Agencia para tal fin.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos de ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo y de las iniciativas ambientales a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en concordancia con los lineamientos de las entidades competentes en la materia.</li> <li>2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de ordenamiento y desarrollo sostenible en los municipios PDET-PNIS</li> <li>3. Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de ordenamiento y desarrollo sostenible.</li> <li>4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de ordenamiento y desarrollo sostenible.</li> <li>5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de ordenamiento y desarrollo sostenible.</li> <li>6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de Proyectos de ordenamiento y desarrollo sostenible y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.</li> <li>7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos en la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de ordenamiento y desarrollo sostenible como insumo para la Dirección de Información y Prospectiva.</li> <li>8. Proponer y ejecutar acciones para la gestión de información geoespacial que permite la incorporación de aspectos sociales, culturales, económicos y ambientales para la toma de decisiones en los procesos de estructuración y ejecución de proyectos.</li> <li>9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</li> <li>10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</li> </ol>	

<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura y administración del Estado</li> <li>• Constitución Política de Colombia</li> <li>• Plan Nacional de Desarrollo</li> <li>• Diseño e implementación de políticas públicas.</li> <li>• Políticas Públicas y del sector.</li> <li>• Formulación, evaluación e impacto de planes, programas y proyectos</li> <li>• Estatuto de Contratación Pública</li> <li>• Estatuto Anticorrupción</li> <li>• Gestión financiera, programación y ejecución presupuestal</li> <li>• Gestión Pública</li> <li>• Conocimientos en construcción y medición de indicadores.</li> <li>• Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.</li> <li>• Ofimática</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
COMUNES	POR NIVEL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje Continuo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> <li>• Adaptación al Cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Estratégica</li> <li>• Liderazgo Efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del Desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento Sistémico</li> <li>• Resolución de Conflictos</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Economía; Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Civil y afines, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Economía; Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Civil y afines, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Núcleos</p>	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_ 000768 \_\_\_\_ de 2022 \_\_\_\_\_ Hoja No.**

<p>básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y sea de los núcleos básicos del conocimiento establecidos.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Economía; Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Civil y afines, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Noventa y dos (92) meses de experiencia profesional relacionada.

**DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PROSPECTIVA**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>NIVEL</b>	Directivo
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	Director Técnico
<b>CÓDIGO</b>	E4
<b>GRADO</b>	03
<b>NO. DE CARGOS</b>	Uno (1)
<b>DEPENDENCIA</b>	Donde se ubique el cargo
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	Director General de Agencia
<b>II. ÁREA FUNCIONAL.</b>	

<b>DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PROSPECTIVA</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Dirigir el proceso de la recopilación y análisis de la información que permita orientar y hacer seguimiento a la implementación de los programas y proyectos a cargo de la Agencia.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir y orientar los procesos de recopilación, consolidación y calidad de la información para la implementación de los programas a cargo de la Agencia, la cual será soportada y administrada en un sistema Único de Gestión e Información.</li> <li>2. Definir el modelo de gobierno de información de la Agencia, su alineación con la estrategia institucional y sus mecanismos de implementación.</li> <li>3. Dirigir el análisis del entorno estratégico nacional y regional con el fin de identificar oportunamente amenazas y oportunidades en la implementación de los programas a cargo de la Agencia, como insumo para el diseño de estrategias y acciones de respuesta pertinentes por parte de la alta dirección.</li> <li>4. Producir información y análisis que permita orientar el proceso de toma de decisiones de la alta Dirección.</li> <li>5. Definir el esquema general de seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de los PDET.</li> <li>6. Orientar los ejercicios de prospectiva requeridos para la transformación de los territorios y proponer estrategias para alcanzar los escenarios proyectados.</li> <li>7. Liderar análisis que permitan identificar las potencialidades de los territorios PDET con el fin de proveer, a las entidades responsables de su implementación, de información para la toma de decisiones.</li> <li>8. Identificar en coordinación con las demás direcciones técnicas de la Agencia la información que la entidad está en capacidad de producir o recolectar y que puede ser de utilidad para los socios estratégicos en la implementación de los PDET.</li> <li>9. Adelantar las gestiones necesarias para una adecuada divulgación de la información, estudios, análisis y demás productos del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Entidad, bajo las directrices de la Dirección General.</li> <li>10. Diseñar y administrar el banco de proyectos de inversión a partir de fuentes de financiación públicas, privadas y de cooperación internacional, orientadas a la implementación de los PDET.</li> <li>11. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</li> <li>12. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura y administración del Estado.</li> <li>• Constitución Política de Colombia.</li> <li>• Plan Nacional de desarrollo.</li> <li>• Políticas Públicas y del Sector.</li> <li>• Diseño e implementación de políticas públicas.</li> <li>• Formulación, evaluación e impacto de proyectos.</li> <li>• Estatuto de Contratación Pública.</li> <li>• Estatuto Anticorrupción.</li> <li>• Gestión Pública.</li> <li>• Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.</li> <li>• Conocimientos en construcción y medición de indicadores.</li> <li>• Ofimática.</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje Continuo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> <li>• Adaptación al Cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Estratégica</li> <li>• Liderazgo Efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del Desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento Sistémico</li> <li>• Resolución de Conflictos</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Derecho y afines; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Derecho y afines; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y sea de los núcleos básicos del conocimiento establecidos.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Derecho y afines.; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p>	Cien (100) meses de experiencia profesional relacionada.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

## SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

### I. IDENTIFICACIÓN

<b>NIVEL</b>	Directivo
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	Subdirector Técnico
<b>CÓDIGO</b>	E5
<b>GRADO</b>	01
<b>NO. DE CARGOS</b>	Uno (1)
<b>DEPENDENCIA</b>	Donde se ubique el cargo
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	Director General de Agencia

### II. ÁREA FUNCIONAL

#### DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PROSPECTIVA

#### SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

### III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Líderar los mecanismos de recolección y gestión de la información necesaria para la implementación y seguimiento de los programas y proyectos de los PDET

### IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Identificar las necesidades de información para la implementación de los PDET y proponer estrategias para su recolección y procesamiento.
- Facilitar la interoperabilidad de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de TI, del Sistema de Gestión e Información de la Agencia con los sistemas de información que administren las entidades del orden nacional y territorial, que contribuyan a la implementación y seguimiento de los PDET.
- Diseñar y gestionar la estrategia de intercambio de información con entidades públicas y privadas que faciliten el acceso a datos y estadísticas de los territorios PDET.
- Diseñar y administrar el banco de proyectos de inversión orientado a la implementación de los PDET.
- Proponer e implementar el modelo de gobierno de información, para la producción y administración de la información asociada con la implementación de los PDET, soportada en los Sistemas de Gestión e Información de la Agencia.
- Implementar en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información las políticas orientadas a la captura, administración, tratamiento, procesamiento, integridad, calidad e intercambio de la información requerida por la entidad en el marco de la implementación de los PDET.
- Generar y administrar la información oficial de la entidad respecto de la implementación de los PDET.
- Elaborar y mantener actualizados los manuales operativos del Sistema Único de Gestión e Información de la Agencia.
- Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
- Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Estructura y administración del Estado
- Constitución Política de Colombia
- Plan Nacional de Desarrollo
- Políticas públicas y del sector
- Diseño e implementación de Políticas Públicas
- Formulación y evaluación de proyectos.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Ofimática

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje Continuo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> <li>• Adaptación al Cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Estratégica</li> <li>• Liderazgo Efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del Desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento Sistémico</li> <li>• Resolución de Conflictos</li> </ul>

#### VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Diseño; Administración, Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada

#### ALTERNATIVA 1

<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Diseño; Administración; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y sea de los núcleos básicos del conocimiento establecidos.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>ALTERNATIVA 2</b>	

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_000768\_\_\_\_ de 2022\_\_\_\_\_ Hoja No.**

Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Diseño; Administración; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.  Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Noventa y dos (92) meses de experiencia profesional relacionada
---	---

**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MONITOREO**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>NIVEL</b>	Directivo
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	Subdirector Técnico
<b>CÓDIGO</b>	E5
<b>GRADO</b>	01
<b>NO. DE CARGOS</b>	Uno (1)
<b>DEPENDENCIA</b>	Donde se ubique el cargo
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	Director General de Agencia
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PROSPECTIVA</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MONITOREO</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Liderar los ejercicios de prospectiva, análisis estratégico, monitoreo y evaluación para la implementación de los PDET.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar estudios, investigaciones y reportes que orienten el diseño de políticas, estrategias y toma de decisiones para la implementación de los PDET.</li> <li>2. Proponer y realizar ejercicios de inteligencia de datos que permitan identificar problemas y oportunidades y tomar decisiones de manera oportuna.</li> <li>3. Procesar información estadística sobre la implementación de los PDET en cada una de sus fases.</li> <li>4. Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes, proyectos y resultados asociados a la implementación de los PDET.</li> <li>5. Diseñar, e implementar en coordinación con la Subdirección de Gestión de la Información, sistemas de alertas para identificar acciones que deban ser adelantadas respecto de los procesos de implementación de los PDET.</li> <li>6. Preparar y presentar informes periódicos de seguimiento sobre el avance en la implementación de los PDET, así como dificultades, lecciones aprendidas y buenas prácticas.</li> <li>7. Aplicar criterios para identificar potenciales sinergias entre programas y proyectos nacionales, regionales y/o locales que puedan ser integrados o articulados para generar economías de escala e</li> </ol>	

incentivos a una mayor eficiencia en la asignación de los recursos para la estabilización en las zonas priorizadas.

8. Diseñar e implementar mecanismos de monitoreo y seguimiento que involucren a la población beneficiaria de los PDET, que permitan medir su percepción del avance de estos y faciliten la divulgación de resultados con las comunidades.

9. Proponer los indicadores estratégicos para el seguimiento a la implementación de los programas a cargo de la Agencia y realizar mediciones periódicas de los mismos.

10. Desarrollar evaluaciones de los planes y proyectos de intervención territorial en las zonas priorizadas.

11. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

12. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Estructura y administración del Estado
- Constitución Política de Colombia
- Políticas Públicas y del sector
- Plan Nacional de Desarrollo
- Diseño e implementación de políticas públicas
- Formulación, evaluación e impacto de planes, programas y proyectos
- Estatuto de Contratación Pública
- Estatuto Anticorrupción
- Gestión financiera, programación y ejecución presupuestal
- Gestión Pública
- Conocimientos en construcción y medición de indicadores
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Ofimática

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje Continuo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> <li>• Adaptación al Cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Estratégica</li> <li>• Liderazgo Efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del Desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento Sistémico</li> <li>• Resolución de Conflictos</li> </ul>

#### VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía; Administración; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Antropología, Artes Liberales; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con políticas públicas y/o las funciones del cargo.</p>	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_ 000768 \_\_\_\_ de 2022 \_\_\_\_\_ Hoja No.**

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía; Administración; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Antropología, Artes Liberales; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y sea de los núcleos básicos del conocimiento establecidos.	
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía; Administración; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía, Historia; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Antropología, Artes Liberales; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.	Noventa y dos (92) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

**DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO**

**I. IDENTIFICACIÓN**

<b>NIVEL</b>	Directivo
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	Director Técnico
<b>CÓDIGO</b>	E4
<b>GRADO</b>	03
<b>NO. DE CARGOS</b>	Uno (1)
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección General
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	Director General de Agencia
<b>II. ÁREA FUNCIONAL.</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Dirigir, liderar y controlar el desarrollo, ejecución y seguimiento de las políticas relacionadas con el Programa Nacional de Sustitución de Cultivo de uso Ilícito -PNIS- en cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia a las políticas nacionales, los lineamientos del sector y las disposiciones legales vigentes en la materia.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar los lineamientos de funcionamiento y puesta en marcha de los procesos para la implementación del programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso ilícito, PNIS, en los territorios intervenidos bajo las directrices establecidas por la Presidencia de la República y la normativa vigente aplicable en la materia.</li> <li>2. Coordinar, con las autoridades competentes la planeación de la estrategia de erradicación manual voluntaria y forzosa de cultivos ilícitos, y coordinar con estas su desarrollo.</li> <li>3. Hacer seguimiento y evaluar la ejecución de los planes y proyectos que adelante el PNIS, según los lineamientos de la dirección general y del consejo directivo.</li> <li>4. Coordinar con las entidades del Gobierno Nacional la implementación de los planes y proyectos que se adelanten dentro del programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso ilícito, PNIS, en las áreas afectadas por la presencia de cultivos de uso ilícito, incluidos parques nacionales naturales.</li> <li>5. Coordinar la estructuración y ejecución de los proyectos que se adelanten en el desarrollo del programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso ilícito del PNIS con las comunidades rurales, agencias nacionales y entidades territoriales.</li> <li>6. Formular los proyectos de inversión que permitan la operación del programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso ilícito y hacer seguimiento y control,</li> <li>7. Diseñar e implementar nuevos modelos y proyectos alternativos de sustitución de cultivos ilícitos para ser aplicados en aquellos territorios que para el efecto determine el consejo directivo de la ART.</li> <li>8. Gestionar y administrar, en coordinación con el jefe de planeación de la agencia, ante las instancias competentes los recursos para la implementación, desarrollo, ejecución y seguimiento del PNIS.</li> <li>9. Dirigir las actividades administrativas, financieras, contables, presupuestales, y de tesorería a cargo de la dirección y establecer los procedimientos para garantizar la operación y funcionamiento de la dirección.</li> <li>10. Atender y resolver las consultas, solicitudes y peticiones de carácter jurídico relacionadas con el PNIS, bajo los lineamientos de la oficina jurídica.</li> <li>11. Ordenar los gastos y suscribir los actos, convenios y contratos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas, que le sean delegados.</li> <li>12. Nombrar y remover el personal de la dirección, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración de personal, de conformidad con la delegación que le sea conferida.</li> <li>13. Rendir informes al consejo directivo y a la dirección general sobre las actividades desarrolladas, la ejecución del programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso ilícito y la situación general de la dependencia.</li> <li>14. Gestionar e implementar el modelo de sistema integrado de gestión adoptado por la entidad con el fin de garantizar la prestación de los servicios con base en los procesos y procedimientos vigentes.</li> <li>15. Elaborar en coordinación con las demás dependencias el programa anual mensualizado de caja, PAC, de los recursos a cargo de la dirección y controlar su ejecución.</li> </ol>	

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_ 000768 \_\_\_\_ de 2022 \_\_\_\_\_ Hoja No.**

16. Llevar en contabilidad separada de la agencia, la contabilidad de los recursos del programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso ilícito y remitirla para su consolidación, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina la agencia.

17. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Estructura y administración del Estado.
- Constitución Política de Colombia.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Políticas Públicas y del Sector.
- Diseño e implementación de políticas públicas.
- Formulación, evaluación e impacto de proyectos.
- Estatuto de Contratación Pública.
- Estatuto Anticorrupción. • Gestión Pública.
- Conocimientos en construcción y medición de indicadores.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- MIPG
- Ofimática.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje Continuo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> <li>• Adaptación al Cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Estratégica</li> <li>• Liderazgo Efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del Desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento Sistémico</li> <li>• Resolución de Conflictos</li> </ul>

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Antropología; Sociología, Trabajo Social y afines; Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Economía, Finanzas y relaciones internacionales; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada

**ALTERNATIVA 1**

Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines;	Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional relacionada.
---	---

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_ 000768 \_\_\_\_ de 2022 \_\_\_\_\_ Hoja No.**

Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Antropología; Sociología, Trabajo Social y afines; Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Economía, Finanzas y relaciones internacionales; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.

Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y sea de los núcleos básicos del conocimiento establecidos.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

**ALTERNATIVA 2**

Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Geografía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Antropología; Sociología, Trabajo Social y afines; Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Economía, Finanzas y relaciones internacionales; Núcleos básicos que comprendan las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Cien (100) meses de experiencia profesional relacionada.

**SECRETARÍA GENERAL**

**I. IDENTIFICACIÓN**

NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Secretario General
CÓDIGO	E6

GRADO	03
NO. DE CARGOS	Uno (1)
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Director General de Agencia
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SECRETARÍA GENERAL DE AGENCIA</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Liderar, coordinar y hacer seguimiento a la gestión administrativa, financiera y de talento humano, para garantizar el adecuado funcionamiento de la Agencia y la optimización de recursos, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos internos establecidos para tal fin.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Asistir al Director General de la Agencia en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la entidad.</li> <li>Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad.</li> <li>Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión.</li> <li>Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia, velando porque se cumplan las normas vigentes.</li> <li>Diseñar los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales de funciones y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización de procesos administrativos de la agencia, en coordinación con la Oficina de Planeación.</li> <li>Dirigir y coordinar los estudios técnicos requeridos para modificar la estructura interna y la planta de personal de la Agencia.</li> <li>Dirigir y coordinar las acciones para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procedimientos y trámites de carácter administrativo y financiero de la Agencia.</li> <li>Velar por el funcionamiento de la prestación del servicio al ciudadano y por la atención de quejas y reclamos que presenten los ciudadanos sobre el desempeño de las dependencias o personas que laboran en la Agencia de Renovación del Territorio.</li> <li>Apoyar la consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos institucionales.</li> <li>Coordinar la elaboración y presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Programa Anual de Caja de conformidad con las normas que reglamenten esta materia.</li> <li>Preparar, en coordinación con la Oficina Planeación, el anteproyecto anual de presupuesto, de acuerdo con las directrices que imparten el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Director General de la Agencia de Renovación del Territorio, velando por su correcta y oportuna presentación.</li> <li>Impartir las instrucciones para el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión y para la formulación y seguimiento proyectos de funcionamiento de la Agencia, en el marco de sus competencias.</li> <li>Hacer seguimiento a la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales, presupuestales y contables, de los recursos asignados a la Agencia de Renovación del Territorio.</li> <li>Consolidar los estados contables y ejecución del presupuesto, de la respectiva vigencia fiscal para la rendición de la cuenta anual con destino a la Contraloría General de la República de acuerdo con los lineamientos impartidos por dicha entidad.</li> <li>Impartir los lineamientos para planificar, dirigir y coordinar la contratación de la Agencia.</li> <li>Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes de la Agencia de Renovación del Territorio.</li> <li>Coordinar las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores de la Agencia de Renovación del Territorio y resolverlas en primera instancia.</li> <li>Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</li> </ol>	

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_ 000768 \_\_\_\_ de 2022 \_\_\_\_\_ Hoja No.**

19. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Estructura y administración del Estado
- Constitución Política de Colombia
- Políticas Públicas y del sector
- Plan Nacional de Desarrollo
- Diseño e implementación de políticas públicas
- Formulación, evaluación e impacto de planes, programas y proyectos
- Estatuto de Contratación Pública
- Estatuto Anticorrupción
- Gestión financiera, programación y ejecución presupuestal
- Gestión Pública
- Conocimientos en construcción y medición de indicadores.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Ofimática

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje Continuo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> <li>• Adaptación al Cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Estratégica</li> <li>• Liderazgo Efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del Desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento Sistémico</li> <li>• Resolución de Conflictos</li> </ul>
<b>FUNCIONALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención al detalle</li> <li>• Capacidad de Análisis</li> <li>• Manejo eficaz y eficiente del Recurso</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales.  Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.

**ALTERNATIVA 1**

Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales.  Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales.  Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Noventa y dos (92) meses de experiencia profesional relacionada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo correspondiente, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales contenido en las Resoluciones internas 000001 y 0000481 de 2020.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 días de diciembre de 2022,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Proyectó

**SEGUNDO RAÚL DELGADO GUERRERO**

**Director General**

Ofir Mercedes Duque Bravo/Coordinadora GIT talento humano  
Andres Sanchez / Gestor T1 Grado 9  
Nayibe Villamizar / Gestor T1 Grado 9.



## AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

### SOPORTE TÉCNICO DE PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y competencias laborales para los empleos de nivel directivo de la Planta de Personal de la Agencia de Renovación del Territorio y se modifican las Resoluciones 0000481 y 000001 de 2020"

Dependencia que desarrolla el proyecto de Norma (Escriba el nombre de la dependencia que liderará el proceso)	Dirección General y Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano
Proyecto de Decreto o Resolución:	Resolución "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y competencias laborales para los empleos de nivel directivo de la Planta de Personal de la Agencia de Renovación del Territorio y se modifican las Resoluciones 0000481 y 000001 de 2020"
1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>La Agencia de Renovación del Territorio (ART) creada mediante Decreto 2366 del 7 de diciembre de 2015, fue concebida como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; no obstante, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo cuarto del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, cambió su adscripción del Sector Agricultura y Desarrollo Rural, al Sector Administrativo de la Presidencia de la República, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 1784 de 2019.</p> <p>De conformidad con la citada normativa, la ART tiene por objeto "<i>coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país</i>".</p> <p>Al respecto, es de resaltar que mediante el Decreto Ley 893 de 2017, fueron creados los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como instrumentos de planificación y gestión para la implementación prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI), formulados por una sola vez con una vigencia de diez (10) años, y bajo la coordinación de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto Ley 2096 de 2016.</p> <p>Así las cosas, en desarrollo de su misionalidad la ART lideró la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción para la Transformación Regional- PATR de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los cuales sirven como instrumentos de planificación y gestión a través de los cuales se coordina la estructuración y ejecución de los proyectos en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos. (Decreto 893 de 2017).</p>



## AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

### SOPORTE TÉCNICO DE PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cabe anotar que las iniciativas comunitarias que conforman los mencionados PATR, se encuentran agrupadas en 8 pilares que se constituyen en obligatorios referentes de la acción integral de la entidad, los cuales comprenden 1). *El Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo*, 2). *La Infraestructura y adecuación de tierras*, 3). *La Salud Rural*, 4). *La Educación rural y primera infancia*, 5). *La Vivienda, agua potable y saneamiento básico rural*, 6). *La Reactivación económica y producción agropecuaria*, 7). *El Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación*, y 8). *La Reconciliación, convivencia y construcción de paz*; y que su vez guardan estrecha relación con los planes nacionales sectoriales contemplados en la Reforma Rural Integral del que habla el punto 1 del Acuerdo Final de Paz, que se desarrollan a la luz de los siguientes ejes: *infraestructura y adecuación de tierras; desarrollo social: salud, educación, erradicación de la pobreza; vivienda y agua potable y estímulos a la producción agropecuaria*.

Bajo este contexto, y en el marco de las funciones asignadas a la ART, la entidad debe entre otras, diseñar e implementar los espacios y mecanismos para asegurar la participación de los actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, en la formulación de los planes y estructuración de proyectos de intervención territorial en las zonas rurales de conflicto priorizadas; formular e implementar el plan general de renovación territorial en las zonas rurales de conflicto priorizadas, lo cual incorpora los proyectos de intervención territorial en estas zonas en coordinación con las entidades competentes del Gobierno nacional y con las autoridades territoriales; adoptar procesos de articulación con el sector privado y la sociedad civil, con el fin de que los proyectos de intervención territorial que éstos ejecuten se encuentren alineados con los planes de intervención territorial en las zonas rurales de conflicto priorizadas y los planes nacionales sectoriales de la reforma rural integral; y adelantar la divulgación y difusión de la oferta de servicios de la Agencia, para garantizar el adecuado acceso a la información en las zonas rurales de conflicto priorizadas.

Para dar cumplimiento a estos propósitos y en el marco de la Hoja de Ruta Única adoptada para la implementación de los PATR, como una herramienta articuladora de los instrumentos derivados del Acuerdo Final, mediante Decreto 1223 de 2020 se modificó la estructura de la Agencia de Renovación de Territorio – ART para adaptarse a la fase de implementación de los programas PDET, ajustando las dependencias misionales de la Entidad con el fin de precisar sus funciones y denominaciones al nuevo modelo de operación de la Agencia, así: i) se suprimió la Subdirección de Contratación y las funciones pasaron a la Secretaría General; ii) se cambió la adscripción de la Subdirección de Calificación y Financiamiento ubicada en la Dirección de Ejecución y Evaluación de Proyectos a la Dirección de Intervención del Territorio, que pasó a denominarse Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, iii) la Dirección de Intervención del Territorio pasó a denominarse Dirección de Programación y Gestión para la Implementación; iv) la Subdirección de Participación y Planeación se denominó Subdirección de Programación y Coordinación; v) la Subdirección de Coordinación y Fortalecimiento Institucional se denominó Subdirección de Fortalecimiento Territorial; vi) la Dirección de



## AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

### SOPORTE TÉCNICO DE PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Estructuración de Proyectos se denominó Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos; vii) La Subdirección de Reactivación Económica se denominó Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social; viii) la Subdirección de Proyectos de Infraestructura Rural se denominó Subdirección de Infraestructura y Hábitat; ix) la Subdirección de Proyectos Productivos se denominó Subdirección de Desarrollo Económico; x) la Subdirección de Proyectos Ambientales y Forestales se denominó Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible; xi) la Dirección de Ejecución y Evaluación de Proyectos se denominó Dirección de Información y Prospectiva; y, xii) la Subdirección de Seguimiento y Evaluación se transformó en Subdirección de Análisis y Monitoreo y se creó la Oficina de Tecnologías de la Información.

En virtud de lo anterior, fue necesario ajustar el respectivo Manual Específico de Funciones y Competencias estableciendo perfiles laborales acordes con la nueva estructura y la misionalidad de la entidad, una vez se consolidaba la fase de implementación de los PATR y los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral.

No obstante, revisado el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente al interior de la ART, se encuentra que si bien se incluyen en la estructuración de los cargos directivos diversos núcleos básicos del conocimiento que guardan relación directa con los parámetros y fundamentos de los citados 8 pilares que componen los PATR y los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral, se encuentra la necesidad de ampliar el espectro de conocimientos que componen los perfiles directivos, incorporando algunos campos que guarden especial relación con temas en Salud, Educación y Ciencias Sociales, los cuales no han sido tenidos en cuenta en el documento actual, logrando así mayor impacto desde las Direcciones y Subdirecciones en los lineamientos con enfoque en la atención de carácter participativa, integral y comunitaria, como base de la intervención territorial de la entidad.

Así las cosas, incluir los perfiles profesionales en las áreas del conocimiento antes mencionadas, abre la posibilidad que a la hora de conformar el equipo directivo de la Entidad, se cuente con mayores opciones en la selección del talento humano para desempeñar funciones de liderazgo en temas estratégicos al interior de las altas instancias de la ART, y que en su conjunto pongan al servicio de la comunidad conocimientos y experiencias especializadas que contribuyan a una eficaz implementación de las iniciativas contenidas en los PATR agrupados en los 8 pilares ya mencionados, y en lo referente a los Planes Nacionales sectoriales ya referidos.

De otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 209 de la Constitución Política y los principios que rigén la administración pública, se requiere unificar los criterios fijados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de la ART, en relación con las alternativas establecidas para el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia de cada uno de los cargos directivos con los que cuenta la entidad, pues no todos poseen la descripción del requisito principal y sus 2 respectivas alternativas, situación que genera una diferenciación injustificada entre cargos del mismo nivel jerárquico con características similares, que



# AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

## SOPORTE TÉCNICO DE PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

debe ser ajustada en busca generar condiciones de igualdad entre los aspirantes a cargos directivos, y que abra la posibilidad para que profesionales de las más altas calidades y con amplias experiencias profesionales relacionadas, puedan aportar sus conocimientos y vivencias al interior de las distintas direcciones de la ART.

Al respecto ha pronunciado la Honorable Corte Constitucional, entre otras, en Sentencia C-571 de 2017, en donde ha dejado en claro que “(...) *El derecho a la igualdad está previsto en el artículo 13 de la Constitución Política, así como en instrumentos internacionales de derechos humanos que, en virtud del artículo 93 numeral 2, hacen parte del bloque de constitucionalidad. De este derecho se desprenden dos mandatos básicos: (i) otorgar el mismo trato a supuestos de hecho equivalentes y (ii) otorgar un trato diferente a situaciones de hecho disímiles. Como se observa, el rasgo esencial del derecho a la igualdad es que implica un juicio de comparación entre dos personas o grupos de personas. Para determinar con mayor precisión el alcance del derecho a la igualdad, la Corte ha especificado estos dos mandatos generales en cuatro reglas, a saber: (i) debe darse un tratamiento distinto a situaciones de hecho que no tienen ningún elemento en común; (ii) debe darse el mismo trato a situaciones de hecho idénticas (...)*”. Subrayado fuera del texto.

Por su parte el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil en proceso con numero de radicado 11001-03-06-000-2017-00196-00(2362) del 20 de marzo de 2018, en relación con el principio de la igualdad, ha manifestado que debe ser considerado como “(...) una de las garantías más importantes para todas las personas, pues impone al Estado y sus autoridades el deber de otorgarles el mismo trato y protección y, a su vez, les reconoce el goce de los mismos derechos, libertades y oportunidades, eliminando cualquier forma de discriminación (...) En virtud de lo anterior, el principio de la igualdad implica que no se consagren en favor de algunas personas privilegios que no se conceden a otros que se encuentran en idénticas circunstancias”.

Por lo anterior, se hace necesario que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para todos los cargos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo de la entidad que a continuación se señalan, (i) incorporen adicionalmente a los existentes, núcleos básicos del conocimiento relacionados con el campo de la salud, la educación y las ciencias sociales; y (ii) equipare las alternativas de equivalencia en cuanto a los requisitos de formación académica y experiencia de los cargos.

CARGO
Director Técnico E4 03
Subdirector Técnico E5 01
Subdirector Técnico E5 01
Subdirector Técnico E5 01
Director Técnico E4 03
Subdirector Técnico E5 01



# AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

## SOPORTE TÉCNICO DE PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

		Director Técnico E4 03 Subdirector Técnico E5 01 Subdirector Técnico E5 01 Director Técnico E4 03 Secretario General de Agencia E6 03	
1.1 Las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto.		<p>De conformidad con el artículo 4 del Decreto 498 de 2020 (<i>por medio del cual se modifica el artículo 2.2.2.6.1 del capítulo 6, del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública</i>), “los organismos y entidades expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.</p> <p><i>La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.</i></p> <p><i>Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas (...).</i></p>	
1.2 La vigencia de la norma reglamentada o desarrollada.		La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.	
1.3 Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.		Se modifica el Manual Específico de Funciones y competencias laborales para los empleos de nivel directivo de la Planta de Personal de la Agencia de Renovación del Territorio y se modifican las Resoluciones 0000481 y 000001 de 2020.	
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido		El proyecto de acto administrativo modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman el nivel directivo de la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio.	
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces		El presente proyecto de Resolución cuenta con el visto bueno del Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.	
4. Impacto económico si fuere el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto.		N/A.	
5. Disponibilidad presupuestal		N/A.	
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.		Las disposiciones contenidas en el proyecto de resolución no tienen impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad cuando haya lugar a ello.		De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias internas, posterior a la socialización del Manual de Funciones y Competencias Laborales con las organizaciones sindicales, el mismo deberá ser publicado en la página web de la entidad en un sitio destinado para tal	



## AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

### SOPORTE TÉCNICO DE PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

	<p>fin, con el objeto de que el documento sea de conocimiento público y terceros interesados puedan acceder al contenido del acto administrativo.</p> <p>En consecuencia y dando cumplimiento al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de la Presidencia de la República, modificado por el Decreto 270 de 2017, lo señalado por el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 000423 del 14 de junio de 2017 expedida por la Dirección General de la ART, el proyecto de Resolución se publica en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sitio web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para comentarios de la ciudadanía.</p>
<b>8. Cualquier otro aspecto que la entidad considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.</b>	N/A.
<b>9. Seguridad Jurídica:</b> Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: _____ NO: <u>X</u>	

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL DECRETO No. 1081 de 2015: SI X NO \_\_\_\_\_

#### Viabilidad Jurídica:

#### Normas de competencia.

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 498 de 2020 (por medio del cual se modifica el artículo 2.2.2.6.1 del capítulo 6, del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública), “los organismos y entidades expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas (...).

Firmado digitalmente por OFIR  
MERCEDES DUQUE BRAVO

**OFIR MERCEDES DUQUE BRAVO**  
**Coordinadora GIT de Talento Humano de la ART**

Firmado digitalmente por  
DAVID JESÚS MORALES  
PEREZ

**Vo.Bo. DAVID JESÚS MORALES PÉREZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Andrés Felipe Sanchez – GIT TH  
Revisó: María Cristina Ortega Vega, Gestor Oficina Jurídica.